



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°017-2012-MDP-T

Pocollay, 19 de Marzo del 2012.

VISTOS:

El Libro de Actas Sesiones de Concejo Extraordinarias del Distrito de Pocollay, del 19 de Marzo del presente año. Donde se trato entre varios puntos, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Asociación de Agricultores Valle Viejo Uchusuma para que se desarrolle los servicios de cooperación mutua; con excepción de Dictamen, Carta N°003-2012-HCT-TACNA, Informe N°131-2012-OPP-MDP-TACNA, Informe N°015-2012-OPI-OPP-MDP-TACNA, Informe N°033-2012-OPP/MDP-T, Oficio N°027-2012-A-MPT;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del Desarrollo Local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el Desarrollo Local, en coordinación y asociación con los niveles del Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Y el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, dado que la Asociación de Agricultores Valle Viejo Uchusuma así lo requiere.

Que, el convenio en referencia cuenta con 05 cláusulas, detallando que el objeto es el Fortalecimiento y Auspicio para Capacitación y Asistencia Técnica, e impulso de nuevas tecnologías en el uso eficiente del agua de riego con los Agricultores del Distrito de Pocollay, siendo los compromisos de la Municipalidad el de Capacitación y Asistencia Técnica, en el plazo de dos años con posibilidades de renovarse. Y siendo la Municipalidad una entidad gubernamental, dispuesta a impulsar a las organizaciones de pequeños agricultores y fomentar nuevos cultivos rentables en el Distrito de Pocollay, estando al amparo de lo dispuesto en el Artículo 73, Inciso 4,6 referidas al Fomento de programas de desarrollo rural, como competencia de las municipalidades en materia de desarrollo y economía local.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, que prescribe en su Artículo 9 corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Y a mérito de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley N°27444, establece asimismo la Colaboración entre entidades, amparados en su Artículo 76 (Colaboración entre entidades), Artículo 77 (Medios de colaboración interinstitucional) y Artículo 78 (Ejecución de la colaboración entre autoridades).

Que, estando a lo señalado en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41, así como contando con Informes Técnicos y Legal favorable. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Asociación de Agricultores Valle Viejo Uchusuma siendo el objeto y nivel participativo de Capacitación y Asistencia Técnica. Convenio que consta de 02 fojas y de cinco cláusulas, se acompaña al presente, en efecto autorizar al Alcalde para que suscriba dicho convenio. En mérito a los considerandos expuestos.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°017-2012-MDP-T

Pocolay, 19 de Marzo del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad la implementación y complementación de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



C.C.
Archivo.
GM.
GEDESS
OAJ
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

[Handwritten Signature]
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE